

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

**MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 3.080, DE 2003,
QUE ESTABLECE CRITERIOS DE REGIONALIZACIÓN
EN RELACIÓN A LAS PLAGAS
CUARENTENARIAS PARA EL TERRITORIO
DE CHILE**

(Resolución)

Núm. 4.312 exenta.- Santiago, 22 de junio de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto ley Nº 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el “Acuerdo de Marrakech”, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos anexos que indica; la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.080 de 2003; y sus modificaciones.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que por resolución Nº 3.080, de 2003, se establecieron criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.
3. Que se ha realizado el Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias, para **Drosophila suzukii** (Dip.: Drosophilidae), el cual determinó que este insecto tiene un alto potencial de introducción, establecimiento, dispersión, y de impacto económico para Chile.
4. Que el eventual ingreso de esta plaga al país podría poner en riesgo el patrimonio fitosanitario nacional, estimándose necesario disponer las medidas fitosanitarias que correspondan.

Resuelvo:

Modifícase la resolución Nº 3.080, de 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que “Establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile”, en lo siguiente:

1. Agrégase al artículo vigésimo, dentro del orden Díptera, y a continuación de la plaga **Dasyneura vaccinii**, la siguiente plaga con su respectivo hospedero/ producto:

PLAGA	HOSPEDERO/PRODUCTO
DIPTERA	
<i>Drosophila suzukii</i>	<i>Prunus spp, Rubus spp. Vaccinium spp. , Fragaria ananassa, Vitis vinifera, Actinidia spp., Ficus carica, Diospyros kaki, Malus domestica y Pyrus pyrifolia</i>

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal

Ariztía Reyes, Director Nacional.